



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmp40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 12 3 OCT 2020.
RAD. No. 2019-321

De acuerdo al informe secretarial que antecede y según los postulados del artículo 163, inciso segundo, del Código General del Proceso, se reanuda el presente asunto.

Teniendo en cuenta la Escritura Pública No. 1356 del 28 de agosto de 2020 el cual contiene la dación en pago celebrada entre las partes del proceso y la solicitud de terminación remitida por el apoderado de la parte demandante desde su correo electrónico informado en la demanda, quien cuenta con facultad expresa para recibir, cuya petición también coadyuva la apoderada del extremo pasivo, y por ser procedente al cumplirse los requisitos reconocidos para la dación en pago, además de lo prescrito por el artículo 461 del C.G.P., este Despacho **RESUELVE**:

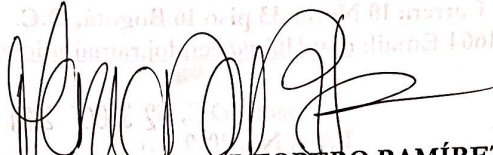
1. **ACEPTAR** el contrato de dación en pago aportado y celebrado por los sujetos de la referida *litis*.
2. Como consecuencia de lo anterior declarar terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; oficiese a quien corresponda. De existir remanentes dentro del proceso, por Secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
4. Ordenar el desglose del documento que sirvió de base de la presente acción, a costa de la parte demandada, con la constancia expresa que la presente obligación se encuentra totalmente cancelada por dación en pago.
5. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.

6. Sin especial condena en costas.


7. En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias previas constancias de rigor.

Notifíquese.

La Jueza,



MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
DE ORAIBAD DE BAGAJA, D.C.	
Carrera 10 No. 14-25 Piso 7 Bogotá, D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ EN SU DÍA Y LUGAR POR NOTACIÓN HECHA	
EN EL ESTUDIO NA Cds FUNDACIÓN	
AL ALCANCE DE LAS SIGUAM.	12 6 OCT 2020
La (el) Secretario(s)	

76



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.


Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 26 3 OCT 2020
Rad. No. 2019-321


Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, Juzgado Trece Civil del Circuito de esta urbe.

Respecto al memorial allegado a folio (74), las partes han de estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA		
EN EL ESTADO No. <u>095</u>	FECHA <u>26 OCT 2020</u>	
A LA HORA DE LAS 6:00 A.M.		
La (el) Secretario(a) 